



RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2022, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda n.º 1 del Convenio de Colaboración entre la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura y la Asociación BIOPOLIS (Estación Biológica de Mértola) para el "Estudio del estado de las poblaciones y programa de evaluación y seguimiento de especies protegidas en el ámbito del Proyecto BIOTRANS". N.º Expediente: 2051999FR005. (2022061558)

Habiéndose firmado el día 17 de marzo de 2022, la Adenda n.º 1 del Convenio de Colaboración entre la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura y la Asociación BIOPOLIS (Estación Biológica de Mértola) para el "Estudio del estado de las poblaciones y programa de evaluación y seguimiento de especies protegidas en el ámbito del Proyecto BIOTRANS". N.º Expediente: 2051999FR005, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Adenda que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 17 de mayo de 2022.

La Secretaria General.
PA, Resolución de 01/03/2021,
DOE n.º 43, de 4 de marzo de 2021
La Jefa de Servicio de Legislación y
Documentación,
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad



ADENDA N.º 1 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA ASOCIACIÓN BIOPOLIS (ESTACIÓN BIOLÓGICA DE MÉRTOLA) PARA EL "ESTUDIO DEL ESTADO DE LAS POBLACIONES Y PROGRAMA DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ESPECIES PROTEGIDAS EN EL ÁMBITO DEL PROYECTO BIOTRANS".

N.º EXPEDIENTE: 2051999FR005.

Mérida, 17 de marzo de 2022.

REUNIDOS

De una parte, Dña. Consuelo Cerrato Caldera, Secretaria General para la Transición Ecológica y Sostenibilidad en virtud del Decreto 76/2019, de 16 de julio, por el que se dispone su nombramiento, y facultado para este acto por Resolución de la Excm. Sra. Consejera para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de fecha 20 de noviembre de 2019, (DOE n.º 228, de 26 de noviembre de 2019) dictada conforme a lo previsto en los artículos 72 y 73 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Y de otra parte, la Asociación BIOPOLIS (en adelante, BIOPOLIS), asociación privada sin ánimo de lucro, entidad jurídica n.º 516.033.727 con sede en el Campus de Vairão, Universidad de Oporto, Calle Padre Armando Quintas, n.º 7, 4485-661 Vairão, entidad gestora del CIBIO - Centro de Investigación en Biodiversidad y Recursos Genéticos, aquí representada por el Profesor Doctor Nuno Ferrand de Almeida, tarjeta de ciudadano n.º ***4560* **** en calidad de Director de BIOPOLIS, y por la Profesora Doctora Claudia Ribeiro, tarjeta de ciudadano n.º ***3869 ****, en calidad de Directora Asociada para Administración y Finanzas de BIOPOLIS; y con poderes suficientes.

Reconociéndose todas las partes, según intervienen, la capacidad legal necesaria y suficiente para la formalización de este acto

EXPONEN

1. Con fecha 08 de noviembre de 2021 se firmó Convenio de Colaboración entre la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura y la Asociación BIOPOLIS para "mejorar el conocimiento sobre la ecología y la distribución en Extremadura y Portugal de las siguientes especies protegidas: desmán ibérico (*Galemys pyrenaicus*), gato montés (*Felis silvestris*), lobo ibérico (*Canis lupus signatus*), ganga ortega (*Pterocles orientalis*), ganga ibérica (*Pterocles alchata*) y alcaraván común (*Burhinus oedicnemos*)".

ADENDA DEL CONVENIO

0620_BIOTRANS_4_E | Actividades 1 y 4 | Proyecto cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER en el marco del programa Interreg V A España - Portugal (POCTEP) 2014-2020 | Tasa de cofinanciación: 75%





2. El referido Convenio se desarrolla en el ámbito del Proyecto GESTIÓN INTEGRADA DE LA BIODIVERSIDAD EN EL ÁREA TRANSFRONTERIZA (OPERACIÓN: 0620_BIOTRANS_4_E), en el marco del Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España-Portugal INTERREG V-A España - Portugal, y en el cual la Dirección General de Sostenibilidad participa como beneficiario principal.

La Adenda n.º 1 al acuerdo entre la Autoridad de Gestión y el Beneficiario Principal operación del proyecto 0620_BIOTRANS_4_E, suscrita entre la Autoridad de Gestión y la Dirección General de Sostenibilidad con fecha 14 de julio de 2020, establece el 05 de abril de 2022 como fecha de finalización del proyecto.

3. La vigencia del Convenio, establecida en 5 meses a partir de la firma del Convenio, finaliza el 8 de abril de 2022. En su cláusula Séptima: Vigencia se dispone: "No obstante, podrá ampliarse su vigencia en el caso de prórroga del proyecto BIOTRANS, sin que ello suponga un incremento presupuestario, y sin superar los límites previstos en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE núm. 236, de 02 de octubre de 2015), para lo cual se suscribirá la correspondiente Adenda al presente Convenio".
4. Con fecha 31 de enero de 2022 se firmó Adenda n.º 3 al acuerdo entre la Autoridad de Gestión y el Beneficiario Principal del proyecto 0620_BIOTRANS_4_E, la cual se adjunta como Anexo I, estableciendo una prórroga del proyecto y, por consiguiente, modificando su fecha de finalización hasta el 31 de diciembre de 2022.
5. Que las partes manifiestan su satisfacción por la colaboración desarrollada considerando necesario prorrogar el convenio según lo que se indica en el apartado siguiente.
6. Que se considera necesario acordar la prórroga del Convenio hasta el 08 de noviembre de 2022, para adecuar su vigencia a la del proyecto 0620_BIOTRANS_4_E, de forma que los resultados obtenidos en el Convenio se adecúen a los compromisos adquiridos por la Dirección General de Sostenibilidad en el Proyecto.

Esta nueva fecha de finalización permitirá la adecuada tramitación administrativa de los pagos derivados de la ejecución del Convenio por la Junta de Extremadura, así como su posterior validación a través del portal web COOPERA2020, plataforma que da soporte a las competencias del Estado como Autoridad de Gestión o Autoridad de Certificación en los distintos programas operativos de Cooperación Territorial Europea para el periodo 2014-2020, hasta del 31 de diciembre de 2022.

ADENDA DEL CONVENIO



Por cuanto antecede, es voluntad de las partes suscribir la presente adenda de prórroga del convenio, con arreglo al siguiente

ACUERDO

Primero. Prórroga.

Las partes firmantes acuerdan la prórroga del convenio hasta el 08 de noviembre de 2022 sin que ello supere los límites previstos en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE núm. 236, de 02 de octubre de 2015)

En prueba de conformidad, las partes firman la presente Adenda del convenio de colaboración por duplicado ejemplar y a un solo efecto en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

La Consejera para la Transición
Ecológica y Sostenibilidad
PA, (Resolución de 20 de noviembre
de 2019, de la Consejera,
DOE n.º 228, de 26 de noviembre
de 2019)
La Secretaria General
CONSUELO CERRATO CALDERA

El Director de Biopolis
Profesor Doctor
NUNO FERRAND DE
ALMEIDA

La Directora Asociada
para Administración y
Finanzas de Biopolis
Profesora Doctora
CLAUDIA RIBEIRO

ADENDA DEL CONVENIO



ANEXO I

ADENDA N.º 3 AL ACUERDO ENTRE LA AUTORIDAD DE GESTIÓN Y EL BENEFICIARIO PRINCIPAL

OPERACIÓN: 0620_BIOTRANS_4_E



ADENDA Nº 3 AL ACUERDO ENTRE LA AUTORIDAD DE GESTIÓN Y EL BENEFICIARIO PRINCIPAL

OPERACIÓN: 0620_BIOTRANS_4_E

Modificación del Artículo 3 – Duración

El punto 3.1 del artículo 3 del Acuerdo entre Autoridad de Gestión y Beneficiario Principal de la operación mencionada anteriormente queda modificado en los siguientes términos:

“3.1. Este Acuerdo será válido a partir de la fecha de la firma de la Autoridad de Gestión y concluirá el 31/12/2022, conforme a la prórroga aprobada para la operación en el marco de la decisión adoptada por el Comité de Gestión de 28/01/2022.

No obstante, el presente Acuerdo se extenderá hasta la fecha de realización del pago de saldo final a los beneficiarios por parte de la Autoridad de Certificación, sin perjuicio de las obligaciones que se deriven de la Reglamentación comunitaria, citándose a modo de ejemplo entre otras, el deber de custodia de la documentación, las obligaciones emanantes en los proyectos generadores de ingresos o la realización de controles por parte de las autoridades del Programa, de los Estados Miembros o de las instituciones comunitarias.”

Modificación del Artículo 7 – Subvencionalidad de los gastos

El punto 7.4 del artículo 7 del Acuerdo entre Autoridad de Gestión y Beneficiario Principal de la operación mencionada anteriormente queda modificado en los siguientes términos:

“Los gastos de la operación son elegibles a partir de 01/01/2018, fecha de inicio de la misma y hasta 31/12/2022, lo que significa que todos los gastos, incluidos los relacionados con el cierre de la misma, deben estar realizados y pagados entre dichas fechas”.

FIRMA AUTORIDAD DE GESTIÓN

FIRMA BENEFICIARIO PRINCIPAL

ADENDA DEL CONVENIO

0620_BIOTRANS_4_E | Actividades 1 y 4 | Proyecto cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER en el marco del programa Interreg V A España - Portugal (POCTEP) 2014-2020 | Tasa de cofinanciación: 75%

